

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL RAD. 2019 – 00771

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1° **REQUERIR** a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO de esta ciudad, para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva informar el trámite dado al oficio No. 786 del 31 de agosto del 2022 y así mismo proceda con la corrección en la anotación No. 12 del certificado de tradición del bien inmueble identificado con M.I. No. 50C – 1593326 en virtud que la orden de embargo comunicada en el oficio No. 952 del 11 de diciembre del 2020 dispuesta en aquella anotación, fue remitida por el Juzgado que preside quien suscribe esta providencia y no como erróneamente se consignó, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, lo anterior, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del Juez dispuestos en el artículo 44 del C.G.P.

Secretaria proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022, adjuntando copia de los oficios 786 y 952 antes indicados.

Fenecido el término reingrese el proceso al Despacho

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>94</u>, hoy <u>02 DIC 2022</u>  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--